

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular los servicios sanitarios asistenciales consistentes en: Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias que decida solicitar Mutua Asepeyo de acuerdo con las necesidades asistenciales en el ámbito territorial de Gipuzkoa, según las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar dicha asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o varios), titularidad de la empresa adjudicataria, situado en la ciudad de Donostia-San Sebastián o alrededores (máximo 15 km a contar desde la dirección del centro asistencial, según google Maps), que cubra el ámbito territorial y el área de influencia de Asepeyo de Gipuzkoa (Euskadi).

En el caso de ofertar diversos centros, las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo de 15 km del centro de Asepeyo de referencia:

- C.A. Donostia-San Sebastián, ubicado en Avenida Madrid, 17, 20011-Donostia-San Sebastian (Gipuzkoa).

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua Asepeyo deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, acuerdos con otras mutuas o convenios con el Servicio Público de Salud, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios, en función de sus necesidades.

3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Urgencias
- Hospitalización

- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas especialistas
- Enfermería
- Pruebas complementarias
- Actuaciones Anatomía Patológica
- Actuaciones diagnóstico-terapéuticas de patología coronaria.

El centro o centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten para realizar los servicios objeto de licitación deberán contar con medios materiales y personales suficientes y adecuados para llevarlos a cabo y tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado. La autorización sanitaria se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Al menos uno de los centros sanitarios ofertados, cuando las empresas licitadoras oferten más de uno, deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico-quirúrgicos que precisen de ingreso hospitalario. Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades y servicios objeto de licitación. En caso de que se oferte más de un centro sanitario se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

Todos los servicios y actuaciones a realizar en pacientes ingresados deberán ser prestados en las instalaciones donde dichos pacientes se encuentren hospitalizados.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios propios o mancomunados.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes servicios asistenciales:

3.1. Urgencias:

El centro ofertado deberá disponer de un servicio de urgencias de carácter permanente (24 horas – 365 días al año), al que puedan acudir los beneficiarios de ASEPEYO en todo momento para la atención urgente de asistencia sanitaria, que contará con los profesionales sanitarios de guardia precisos y que dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para su función.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, con el siguiente personal:

- De manera presencial durante todo el horario de cobertura:

Médico de Medicina General
Personal de Enfermería

- Localizable cualquier horario días laborables, fines de semana y festivos

Médico especialista en Traumatología y Cirugía ortopédica.
Médico especialista en Cirugía plástica y reparadora
Médico especialista en Oftalmología

El tiempo máximo de espera para ser atendido en urgencias no deberá superar los 60 minutos.

El plazo máximo para la remisión a los servicios médicos de Asepeyo de los informes derivados de la asistencia de urgencias se establece en 24 horas desde el inicio de la atención en urgencias.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Urgencias (U.68)**

3.2. Hospitalización.

Serán objeto de esta licitación tanto la hospitalización que se requiera como consecuencia de la urgencia de la patología atendida, como la hospitalización programada.

Se requerirá que el centro cuente con personal médico de forma presencial las 24 horas para garantizar la asistencia médica de los pacientes que se encuentren en régimen de hospitalización, así mismo se requerirá que el centro cuente con el personal de enfermería y auxiliar necesarios que garanticen la prestación de dicha asistencia las 24 horas.

El centro ofertado deberá disponer de habitaciones, servicios y suministros médicamente necesarios.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
- Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
- Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
- Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

Ante la posibilidad de complicaciones vitales se requiere contar con la posibilidad de ingreso en **Unidad de Cuidados intensivos (UCI)**, que cumpla, al menos con los requisitos mínimos contemplados en la ley vigente respecto a las instalaciones y equipamiento material y personal del que debe estar dotada dicha unidad.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la **especialidad de Medicina intensiva. (U.37)**

3.3. Intervenciones Quirúrgicas

Serán objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las intervenciones quirúrgicas programadas y el centro ofertado deberán contar como mínimo con las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Cirugía Plástica.
- Cirugía Cardíaca
- Urología
- Dermatología
- Oftalmología.

En la especialidad de Oftalmología se realizarán las siguientes intervenciones:

- Intervenciones quirúrgicas urgentes, susceptibles o no de ingreso hospitalario.
- Intervenciones quirúrgicas de pacientes ingresados por patología oftalmológica o no.
- Intervenciones quirúrgicas de pacientes con patología oftalmológica susceptible de ingreso hospitalario.

El quirófano deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipamiento:

Equipamiento suficiente para realizar cirugía con anestesia general. Se considerará imprescindible carro para anestesia, monitorización del paciente, fluidos anestésicos, gases medicinales, dos lámparas quirúrgicas de techo, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas (mesa de tracción y mesa de mano), bisturí eléctrico, torre o torres de artroscopia (deseable con más de un monitor), toma de aires medicinales o diferente a la de anestesia para utilización de material monitorizado, tomas de vacío, mesa para instrumental y equipamiento con instrumental básico para cirugía ortopédica.

Para el cumplimiento de esta prestación será imprescindible disponer del siguiente personal:

- Traumatólogo cirujano
- Cirujano plástico
- Dermatólogo
- Urólogo
- Cirujano cardíaco
- Oftalmólogo cirujano
- Médico anestesista.
- Instrumentista.
- Enfermero o auxiliar de campo.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para las especialidades de

- Urgencias (U.68)
- Cirugía Ortopédica y traumatología (U.55)
- Cirugía Plástica y reparadora (U.46)
- Cirugía cardíaca (U.40)
- Urología (U.53)
- Dermatología (U.8)
- Oftalmología (U.50)
- Anestesia y reanimación (U.35)

La mutua se reserva el derecho a actuar con sus propios profesionales en las instalaciones, ya sea como cirujano, ayudante o en funciones de seguimiento en virtud de la correspondiente autorización emitida por Ministerio de trabajo, migraciones y Seguridad Social con tal finalidad, por lo que el centro sanitario deberá facilitar la actuación de los facultativos de Mutua Asepeyo. De ser necesario, el centro sanitario, pondrá a disposición de Asepeyo un quirófano en un horario que se pacte entre ambas partes, que será el necesario para realizar la actividad estimada y compatible con el horario de los profesionales de la mutua, así como todos aquellos recursos necesarios para realizar las visitas de seguimiento a los pacientes ingresados.

El plazo máximo para la emisión de los informes derivados de las intervenciones se establece en dos días laborables (48 horas), una vez realizada la intervención.

3.4. Consultas especialistas

Las empresas licitadoras deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas tanto en régimen de consultas externas como hospitalarias, para las siguientes unidades asistenciales, que se **consideran mínimas u obligatorias** y que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen deberán tener acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología (U.55)
- Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)
- Enfermería (U.2).
- Cardiología (U.7)
- Cirugía cardíaca (U.40)
- Dermatología (U.8)
- Obstetricia (U.25)
- Ginecología (U.26)
- Hemodinámica (U.41)
- Medicina interna (U.13)
- Neurofisiología (U.18).
- Neurología (U.17)
- Podología (U.4)
- Urología (U.53)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Fisioterapia (U.59) .(para pacientes ingresados)
- Oftalmología (U.50).

Para la especialidad de oftalmología quedan incluidas las consultas intrahospitalarias (pacientes ingresados) así como las consultas postoperatorias. En este sentido, se considerarán consultas postoperatorias todas aquellas que se le realicen al paciente en los primeros 30 días tras alta hospitalaria de la IQ realizada, siempre que la finalidad de la consulta sea comprobar la evolución de dicha intervención. Si transcurridos 30 días desde el alta hospitalaria, se necesitara revisión oftalmológica, ésta se llevará a cabo en el proveedor adjudicatario de la licitación oftalmológica ambulatoria, salvo indicación expresa contraria por parte de los Servicios Médicos de Asepeyo.

Asimismo, se valorará la disponibilidad de las especialidades sanitarias especificadas en el siguiente listado:

- Alergología (U.6)
- Angiología y cirugía vascular (U.39)
- Aparato digestivo (U.9)
- Cirugía general y digestivo (U.43)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Cirugía torácica (U.42)
- Endocrinología (U.10)
- Hematología (U.79)
- Nefrología (U.14)
- Neumología (U.16)
- Neurocirugía (U.49)
- Otorrinolaringología (U.52)

Para las especialidades que se oferten y que no tengan la consideración de mínimas u obligatorias, la adjudicataria deberá contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente sea obligatoria o no obligatoria, pero ofertada y de personal de enfermería.

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la consulta especialista ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las consultas realizadas en plazo no superior a 72 horas desde la realización de la consulta.

3.5. Enfermería.

El proveedor adjudicatario deberá tener disponibilidad para realizar las siguientes actuaciones:

- Inyectables
- Curas pequeñas
- Curas medianas
- Curas grandes

Para cubrir esta asistencia se requiere disponibilidad de al menos 3 horas en horario de mañana (De 9 a 14 horas) y 3 horas en horario de tarde (De 15 a 21 horas), los sábados, domingos y festivos.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, con Personal de Enfermería de manera presencial, en el horario indicado en el párrafo anterior.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la **especialidad de Enfermería (U.2)**.

El paciente, podrá acudir a recibir asistencia en cualquier momento dentro del horario anteriormente referido, siempre que acuda con el correspondiente documento de solicitud cumplimentado por parte de Asepeyo, que será requisito indispensable para recibir dicha asistencia.

El tiempo máximo de espera para ser atendido por parte del servicio de enfermería no deberá superar los 60 minutos respecto a la hora que acuda el paciente.

3.6. Pruebas Complementarias

3.6.1. Diagnóstico por imagen.

El centro sanitario ofertado deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas, tanto en régimen hospitalario como ambulatorio:

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- ECO Doppler
- Radiología simple o convencional
- Tomografía Axial Computerizada simple
- Resonancia Magnética Nuclear (Sólo para pacientes hospitalizados)

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Radiodiagnóstico (U.88)**.

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la prueba diagnóstica ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

**Se podrán realizar solicitudes urgentes: Realización en un plazo máximo de 8 horas desde la solicitud. Esta necesidad no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año.*

En los casos de solicitudes urgentes, la remisión de los informes a los servicios médicos de Asepeyo debe ser inmediata (el mismo día de realización de la prueba).

Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las pruebas de RMN que Asepeyo deba realizar en régimen ambulatorio.

3.6.2 Análisis Clínicos

3.6.2.1 Determinaciones relacionadas con el Riesgo Biológico:

El centro ofertado deberá poder realizar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo biológico:

-Analítica para Accidentado por Riesgo Biológico:

Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de Asepeyo o bien podrá ser realizada directamente a trabajadores mutualistas que acudan al centro ofertado con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye los siguientes parámetros: Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

-Analítica Caso Fuente por Riesgo Biológico:

Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de Asepeyo o bien podrá ser realizada directamente a aquellos pacientes que sean caso fuente de trabajadores mutualistas que acudan al proveedor adjudicatario con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye los siguientes parámetros: Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

Las determinaciones analíticas iniciales a realizar tras el accidente biológico, tanto en paciente accidentado como en caso fuente, se llevarán a cabo de forma inmediata tras la solicitud por parte de Asepeyo (salvo que se especifique lo contrario por parte de los servicios médicos de Asepeyo). En caso de que el paciente no sea remitido desde Asepeyo sino que sea atendido en el servicio de urgencias directamente con motivo de un accidente biológico, se realizará analítica inicial en el momento de la atención de urgencias.

Para las determinaciones analíticas de seguimiento que proceda realizar en cada paciente, el plazo máximo de realización no debe superar las 48 horas desde la solicitud.

Se deberá remitir los informes de las analíticas realizadas en un plazo no superior a las 24 horas.

3.6.2.2 Otros Perfiles de Laboratorio:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar también las determinaciones analíticas de otros Perfiles de laboratorio, los cuales se detallan a continuación:

Pruebas / Perfiles Laboratorio:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH

- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Análisis Clínicos U.73.**

Para la realización de las determinaciones analíticas que se requieran con motivo de consultas urgentes/intervenciones quirúrgicas/hospitalización el centro ofertado deberá disponer de laboratorio 24 horas.

3.6.3 Otras Pruebas complementarias.

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas complementarias:

- ECG+informe
- Holter (ECG dinámico)
- Ecocardiograma+doppler color
- Ergometría (ECG de esfuerzo)
- Pruebas epicutáneas
- Biopsia cutánea, subcutánea o mucosa (Extracción de pieza a estudio)
- Ecografía urológica (Reno-vesico-prostática)
- Ecografía ginecológica
- Ecografía obstétrica
- Monitorización materno-fetal
- Electroencefalograma
- Potenciales evocados auditivos.
- Electromiograma cuantificado. (Sólo pacientes hospitalizados)

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas consideradas imprescindibles u otras pruebas diagnósticas ofertadas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba complementaria (que además de realizar las visitas médicas podrá realizar dicha prueba) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de las pruebas no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización

Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las pruebas de RMN y Electromiografías que Asepeyo deba realizar en régimen ambulatorio.

En el caso de que se oferten pruebas diagnósticas de otras especialidades no mínimas u obligatorias, el centro deberá contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias)

3.7 Actuaciones Anatomía patológica:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes actuaciones de esta especialidad:

- Biopsia sencilla. estudio macro y microscópico, no complicado
- Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección
- Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica
- Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Anatomía patológica (U.77)**.

3.8 Actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes actuaciones diagnóstico-terapéuticas relacionadas con patología coronaria:

- Cateterismo cardiaco, Angiocardiógrafa y Coronariografía
- Angioplastia Coronaria
- Angioplastia Coronaria más Colocación de Stent
- Cateterismo+Coronariografía+Angioplastia
- Cateterismo+Coronariografía+Angioplastia+Colocación stent

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad/unidad asistencial de **Cardiología, Hemodinámica o Cirugía cardíaca**.

Para realizar estas actuaciones el proveedor adjudicatario deberá contar como mínimo de un médico de alguna de las especialidades referidas (que además de realizar las visitas médicas podrá realizar estas actuaciones diagnóstico-terapéuticas) y de personal de enfermería.

Se deberá remitir los informes de las actuaciones realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

4. Protocolo de asistencia sanitaria

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de la Mutua Asepeyo

1.- En las atenciones de urgencias, el protocolo inicial a seguir será el siguiente:

Para atender las urgencias a cualquier paciente mutualista de ASEPEYO deberá exigir del trabajador el volante de asistencia.

Cuando el trabajador beneficiario de ASEPEYO presente el volante de asistencia, deberá cumplimentar obligatoriamente el cuestionario de recepción (según modelo proporcionado por ASEPEYO) y pasará a visita médica para ser atendido.

De no presentar el volante de asistencia, se actuará según tipología y horario de la atención requerida:

- Urgencia vital: en urgencia vital procederá prestar la primera asistencia y posteriormente se recabará del centro asistencial de ASEPEYO la información y documentación necesaria.
- No Urgencia vital:
 - Si el trabajador beneficiario de ASEPEYO acude en horario en el que está abierto el Centro Asistencial de referencia de ASEPEYO, el centro hospitalario solicitará a dicho centro asistencial/oficina instrucciones para la asistencia del paciente.
 - Si el trabajador acude en horario en el que está cerrado el centro asistencial/oficina de ASEPEYO atenderá al trabajador, informándole mediante entrega de modelo de escrito (definido por ASEPEYO) a firmar por el trabajador, que si la empresa no aporta la documentación necesaria, los gastos de la asistencia correrán a su cargo.

En los casos de urgencia sin ingreso, deberá remitir al lesionado al centro asistencial de ASEPEYO el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

La empresa que resulte adjudicataria deberá informar sobre la atención prestada en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD), adjuntado el cuestionario de recepción y, si existe, el volante de asistencia sanitaria al Centro Asistencial / Oficina de Asepeyo.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta Asepeyo Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo.

El médico responsable valorará la información y determinará las actuaciones a realizar de forma conjunta.

2.- El adjudicatario realizará las intervenciones quirúrgicas programadas, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas solicitadas por la Mutua Asepeyo en el centro/centros ofertados, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

4- Todas las asistencias, tratamientos médico-quirúrgicos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua Asepeyo. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro de Mutua Asepeyo de referencia, a un centro previamente autorizado por Mutua Asepeyo.

5.- La realización de pruebas diagnósticas o analíticas (excepto las pruebas básicas complementarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente), así como la prescripción de transporte sanitario, visitas sucesivas ambulatorias o sesiones de fisioterapia /rehabilitación, requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

6.- El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

7.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

8.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

9.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el proveedor facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

10.- Los pacientes intervenidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

11. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo por parte paciente la firma del consentimiento informado, la adjudicataria recabará con carácter previo dicho consentimiento, absteniéndose de realizar la actuación/prueba si no consta firmado el correspondiente consentimiento, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá facilitar a la Mutua Asepeyo la copia del consentimiento informado firmado, acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

12.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro hospitalario facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

13.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

14.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la

Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

15.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

16.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

17.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

18.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

19.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

20.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

21.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites.

5. Oferta económica

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- **Estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual/día (por un espacio superior a 12 horas o inferior si abarca el periodo nocturno (24h a 7h) que incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado.

Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará.

- **Media estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual, con ingreso inferior a 12 horas y siempre que en esta no medie el periodo nocturno. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Incluirá dos comidas del paciente ingresado. Igualmente, se incluirá las atenciones de enfermería, el pase de visita del médico especialista, fungibles y materiales sanitario empleado durante la estancia del paciente.

- **Preoperatorio:** En este concepto incluirá, como mínimo, las siguientes pruebas médicas:

- Sistemático de sangre: según Perfil Preoperatorio.
- Realización de un electrocardiograma con informe
- Consulta con anestesista.
- Según criterio facultativo, realización de una placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral

5.1. Oferta económica solicitada

Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro ofertado serán facturadas por la empresa que resulte adjudicataria en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.

La clasificación de las intervenciones y/o actos médicos que se reflejan en la presente licitación y que se hace referente en este pliego, corresponden a la Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas publicada por la Organización Médica Colegial en el 2007. (Se adjunta en Anexo)

Dentro de la oferta económica que deben presentar los candidatos deben incluir los siguientes puntos:

1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupo OMC.
2. Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias
3. Oferta económica de procesos quirúrgicos no traumatológicos más habituales.
4. Oferta económica de las estancias.
5. Oferta económica del Servicio de Urgencias
6. Oferta económica de las consultas de especialistas.
7. Oferta económica de las pruebas complementarias.
8. Oferta económica Análisis Clínicos.
9. Oferta económica Anatomía patológica.
10. Oferta económica actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria.
11. Oferta económica de Enfermería.
12. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el licitador.

La oferta se presentará por medio de precios unitarios en el **Anexo nº V**, en el que se adjuntarán todas las tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por el licitador consideradas por esta Mutua como obligatorias y no obligatorias, siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, comprometiéndose a ofertar respecto de las actuaciones no obligatorias tarifas el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En **Anexo nº V** se deberán incluir en el Sobre nº 2 en formato electrónico (Excel)

1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupos OMC:

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas** de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el anexo V. El licitador deberá ofertar tarifas para los procesos traumatológicos del grupo I al VI. De no ofertar tarifas para los grupos VII y VIII, para estos procesos se aplicarán las tarifas ofertadas correspondientes al grupo VI.

Se presentarán dos tipos de tarifado (según lo indicado en el Anexo V).

- Tarifa que incluya honorarios médicos del traumatólogo.
- Tarifa que excluya los honorarios médicos del traumatólogo.

Todas las tarifas incluirán la ayudantía.

En caso de que la ayudantía sea prestada por un profesional de Asepeyo, en una intervención realizada por los especialistas del C.H., se descontará el importe correspondiente a ayudantía, de la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo (se establece este importe en un 30% de la diferencia entre la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo y la tarifa con cirujano propio de Asepeyo).

Cuando sea el personal de ASEPEYO quien realice la intervención, el CH deberá facilitar el resto de personal necesario para realizar la intervención (ayudantía, anestesista, instrumentista, DUE o auxiliar de campo, cuyos honorarios quedarán incluidos en las tarifas por grupo).

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones:

1.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

Exclusiones:

- ✓ Queda excluida la estancia hospitalaria que requiera el proceso, salvo el supuesto recogido en el apartado de inclusiones. También queda excluido el internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso, deberá informarse previamente a Asepeyo para que autorice o no el nuevo proceso.

- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

2. Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias

Se presentarán tarifas para los procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias

Todas las tarifas incluirán la ayudantía.

Cuando se trate de procesos traumatológicos habituales, se presentarán dos tipos de tarifado (según lo indicado en el Anexo V).

- Tarifa que incluya honorarios médicos del traumatólogo.
- Tarifa que excluya los honorarios médicos del traumatólogo.

En caso de que la ayudantía sea prestada por un profesional de Asepeyo, en una intervención realizada por los especialistas del C.H., se descontará el importe correspondiente a ayudantía, de la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo (se establece este importe en un 30% de la diferencia entre la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo y la tarifa con cirujano propio de Asepeyo).

Cuando sea el personal de ASEPEYO quien realice la intervención, el CH deberá facilitar el resto de personal necesario para realizar la intervención (ayudantía, anestesista, instrumentista, DUE o auxiliar de campo, cuyos honorarios quedarán incluidos en las tarifas por grupo).

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Para la resolución del proceso traumatológico por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión del alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

2.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ El periodo de estancia que requiera el proceso hasta la fecha de alta médica.

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica. (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG, directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen e urgencias.

Exclusiones:

- ✓ El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso deberá informarse previamente a ASEPEYO para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

3. Oferta económica de procesos quirúrgicos no traumatológicos más habituales.

Se concretarán específicamente las tarifas de los siguientes procesos no traumatológicos más representativos para su valoración:

- Cirugía Plástica del Grupo 2 OMC
- Cirugía Plástica del Grupo 3 OMC
- Dermatología Grupo 0 OMC
- Urología Grupo III OMC
- Cirugía Cardíaca Grupo VII OMC
- Cirugía Cardíaca Grupo VIII OMC
- Oftalmología Grupo I OMC
- Oftalmología Grupo II OMC
- Oftalmología Grupo III OMC
- Oftalmología Grupo IV OMC
- Oftalmología Grupo V OMC
- Oftalmología Grupo VI OMC

Las tarifas de los procesos no incluidos en las actuaciones obligatorias, se ajustarán al mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas** de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el anexo V.

En caso de que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

1.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

Exclusiones:

- ✓ Queda excluida la estancia hospitalaria que requiera el proceso, salvo el supuesto recogido en el apartado de inclusiones. También queda excluido el internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso, deberá informarse previamente a Asepeyo para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.

- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

4. Tarifas estancias:

- Tarifas de la estancia hospitalaria en planta: Se tarificará la cama de hospitalización normal (según detalle inicial de este apartado 5).
- En la tarifa unitaria correspondiente a la estancia normal estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso

No se aplicará la tarifa de estancia en los casos de intervenciones quirúrgicas ambulatorias en las que el paciente ingresa y es alta el mismo día.

5. Oferta económica del Servicio de Urgencias

- Tarifa por atención en el Servicio de Urgencias: Se presentará un único importe que incluirá honorarios médicos de los profesionales de urgencias y de los especialistas correspondiente a la patología motivo de la urgencia, radiología convencional, analítica convencional, analítica convencional, curas, yesos, medicación administrada y material fungible, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

6. Oferta económica de las consultas de especialistas

- Se presentará la tarifa para las consultas de especialistas y serán de aplicación para las consultas externas y para las consultas de pacientes ingresados por diferente especialidad (interconsultas). En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos

- Se excluyen de este apartado las visitas realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos de la misma especialidad, que no se facturará al quedar incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits, y estancias.

7. Oferta económica de las Pruebas Complementarias

- Se presentará la tarifa para cada una de las pruebas diagnósticas ofertadas. En estas tarifas estarán incluidos el uso de instalaciones, el aparataje, todos los honorarios médicos y los materiales y medicación necesarios para la realización de la prueba. Se excluyen de

este apartado las pruebas realizadas a pacientes intervenidos, ya incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits.

8. Oferta económica Análisis Clínicos.

El centro ofertado deberá poder ofertar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo Biológico y Otros Perfiles de Laboratorio:

-Análítica para Accidentado por Riesgo Biológico:

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC (3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

-Análítica Caso Fuente por Riesgo Biológico:

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiVIH, Ac antiVHC (3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

- Otros Perfiles de Laboratorio:

Las determinaciones analíticas de otros perfiles de laboratorio, incluye los siguientes parámetros los cuales se detallan a continuación:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH
- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

9. Oferta económica Anatomía patológica:

Se concretarán específicamente las tarifas de las siguientes actuaciones, correspondientes a la especialidad de Anatomía Patológica:

- Biopsia sencilla. Estudio macro y microscópico, no complicado.
- Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección.
- Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica.
- Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical.

10. Oferta económica actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria:

En la tarifa ofertada para las actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria **incluirá** los siguientes conceptos:

-Honorarios profesionales de todo el personal del centro que participe en la realización de la actuación.

-Derecho de uso de instalaciones (incluido quirófano), equipamiento y aparataje que se requiera para realizar la actuación.

-Medicación (Incluidos fibrinolíticos), contrastes y material sanitario fungible y no fungible necesarios para la realización de la actuación. *Se incluye balón angioplastia

-Laboratorio y radiología convencional.

-En caso de necesitar realizarse estudio preoperatorio previo a la realización de alguna de estas actuaciones, dicho estudio estará incluido en la tarifa ofertada.

-Se incluirán asimismo las estancias en planta o UCI necesarias tras realización de la actuación (máximo 2 días)

En la tarifa ofertada para estas actuaciones **se excluyen:**

-Honorarios profesionales de posibles interconsultas de especialidades no relacionadas con el proceso.

-Estancias en planta o UCI a partir del 3º día

-Transfusiones sanguíneas y derivados.

-Exploraciones especiales (TAC, RMN ecodoppler, medicina nuclear...)

11. Oferta económica de las consultas de enfermería

- Las tarifas de enfermería solo serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo.

11.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- Honorarios de los profesionales de enfermería y resto de personal que participe en las actuaciones definidas.
- Utilización de instalaciones, aparataje y equipamiento
- Material y medicación utilizados en las curas.
- Material utilizado para aplicación de inyectable

Exclusiones

- Medicación inyectable, que será proporcionada por el paciente

12. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el centro hospitalario

A la proposición económica anteriormente referida, se adjuntarán las restantes tarifas para cada uno de los actos médicos, procesos quirúrgicos y pruebas ofertadas por la empresa licitadora consideradas por esta Mutua como no obligatorias (punto 3 del presente pliego), siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, así como del resto de las especialidades médicas ofertadas por la empresa licitadora, que se deberán anexar obligatoriamente a la oferta, según el formato establecido en el **Anexo V**, comprometiéndose a ofertar, para las tarifas sin asignación de tarifa máxima, el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En las tarifas de intervenciones quirúrgicas del resto de especialidades no obligatorias se aplicarán las mismas inclusiones y exclusiones que en las tarifas de los procesos traumatológicos según grupos OMC.

En las tarifas de las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos estará incluido el uso de instalaciones, aparataje, honorarios médicos, materiales y medicación necesaria para la realización de la prueba o el acto médico.

En las tarifas de las consultas de especialistas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos

Si durante el transcurso de vigencia del contrato derivado de esta licitación pública, el centro sanitario realiza alguna intervención correspondiente a grupos quirúrgicos por los que no ha presentado oferta económica, se aplicará la tarifa del grupo inferior que disponga de tarifa ofertada.

El Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2.

6. Oferta técnica

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto individualizado de servicio que tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. En el proyecto necesariamente se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Localización y acceso a las instalaciones.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos, zona de fisioterapia y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad

Descripción del sistema informático utilizado para la elaboración de las recetas médicas.

Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos utilizados, y de la documentación facilitada.

El Proyecto de servicio, el Anexo nº V y las acreditaciones en experiencia y/o formación, acreditados mediante certificados de ejecución, se deberán incluir en el sobre nº 2.

7. Facturación

La facturación del servicio se realizará por paciente en base al consumo de los servicios unitarios especificados en la oferta de tarifas presentada por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente, el grupo y código de actuación (OMC), las asistencias así como su fecha de realización, los días que ha permanecido ingresado tanto en hospitalización como en U.C.I., incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento, adjuntado a cada una de ellas la solicitud por parte de la Mutua según modelo a facilitar por ASEPEYO (a excepción de aquellos casos que acudan directamente a urgencias).

En los casos que sea necesarios la aportación de prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, excluidos según definiciones del apartado 5.1. Oferta económica solicitada, se deberá presentar a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.

Todos los conceptos se codificarán de modo visible en la factura y se utilizará la codificación definida en todo momento por ASEPEYO. Esta codificación podrá ser modificada por ASEPEYO durante el periodo de vigencia del concierto. Para el resto de tarifas presentadas en el Anexo V y por las que ASEPEYO no haya definido codificación, se utilizará la codificación presentada por el centro hospitalario, que incluirá obligatoriamente en sus dos primeros caracteres el código de especialidad médica, según la nomenclatura de oferta asistencial establecida en el R.D. 1277/2003.

No se podrá generar facturación por conceptos no incluidos en los anexos de ofertas. La facturación de pacientes de largo tratamiento serán remitidos de forma mensual según la codificación anexa.

La empresa adjudicataria designará una cuenta bancaria donde realizar las transferencias bancarias para el pago de los servicios que preste en el marco del concierto, debiendo facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria designada. Dichas transferencias se realizarán, una vez verificada la corrección de la factura, dentro de los 30 días siguientes

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el proveedor de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.